



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de asistencia y acompañamiento a los beneficiarios de las Pensiones No Contributivas (PNC) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de las Pensiones No Contributivas del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, reciben un beneficio muy pequeño del Estado en comparación a las dificultades que enfrentan.

Que las PNC del IPS de la Provincia de Buenos Aires, tienen un valor promedio que apenas ronda en los \$1.000.- mensuales, a todas vistas insuficiente para que este sector de la población pueda hacer frente a las necesidades básicas.

Que la Ley Provincial N° 14.666 modificó el Artículo 9° de la Ley N° 10.205, estableciendo que las pensiones por vejez e invalidez son de carácter vitalicio y que el monto de los beneficios equivaldrá al setenta por ciento (70%) del valor del haber jubilatorio mínimo vigente para los beneficiarios del IPS, mientras que para los niños, niñas y adolescentes será del cien por ciento (100%), cuestión que desde la sanción de la misma no se ha cumplido.

Que este H. Cuerpo entiende que es justo que reciban un auxilio extraordinario en los difíciles meses que está atravesando nuestra provincia y el país en su conjunto.

Que este H. Cuerpo entiende las dificultades que el Gobierno Provincial tiene para encargarse de que su población esté lo mejor atendida posible, pero también es cierto que unos tienen necesidades más urgentes que otros, y este grupo de bonaerenses viene siendo poco atendido y requiere que pongamos un esfuerzo mayor en socorrerlo.

Que ir en auxilio de este sector de la población no es una opción, es una obligación de todo Estado que siente la necesidad de hacerse presente junto a sus habitantes.

Que es deber de justicia para uno de los sectores más vulnerables y no podemos dejar de atender a sus necesidades.

Que el Senador Provincial Lucas Fiorini, ha presentado en la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires un proyecto de declaración solicitando que el Poder Ejecutivo provincial interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional para hacer extensiva la Tarjeta Alimentar y el Ingreso Familiar Extraordinario (IFE) a los beneficiarios de pensiones no contributivas del IPS, que tramita bajo el expediente F 418 2020-2021.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que este H. Cuerpo considera necesario actuar en este sentido, para dotar de mayores recursos a este sector de la población y reducir el impacto de la pandemia en sus vidas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 111/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, interceda ante el ----- Gobierno Nacional, para que se les otorgue los programas Tarjeta Alimentar y el Ingreso Familiar de Emergencia a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ----- dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 10.205, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.666.-----

ARTÍCULO 3.- Remítase copia de la presente a la Señora Directora Ejecutiva de la ----- ANSES, Fernanda Raverta.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----